



IF-F.
FM/av

Asunto: Canje de permisos de conducción expedidos en Bulgaria.

INSTRUCCIÓN 02/C- 57

Al haberse formulado numerosas consultas sobre el canje de los permisos de conducción expedidos en Bulgaria por los equivalentes permisos españoles, tras el inicio de la aplicación provisional del Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria para el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción expedidos en ambos países, en lo sucesivo, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- PERMISOS CANJEABLES

Solamente pueden ser canjeados los permisos expedidos en formato de tarjeta de plástico cuyos modelos se adjuntan en el Anexo II de la presente Instrucción, que solamente se diferencian en el escudo que figura en el lado derecho del anverso.

Los modelos anteriores carecen de validez, y no autorizan a conducir, por lo que sus titulares deberán solicitar a las autoridades búlgaras su sustitución por el nuevo modelo. Una vez obtenido éste, se podrá solicitar su canje.

2.- TRADUCCIÓN OFICIAL Y EQUIVALENCIA DEL PERMISO

No es necesaria la traducción oficial del permiso que se pretende canjear ni aportar ningún certificado de equivalencia, pues ello queda sustituido por la tabla de equivalencias que se acompaña como Anexo I a la presente Instrucción, y además las distintas clases de permiso son perfectamente identificables por los pictogramas que figuran al dorso del documento.

3.- DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

A la solicitud de canje se acompañarán los siguientes documentos:

- . Permiso de conducción original, acompañado de una fotocopia del mismo.
- . Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte, si el peticionario es español.
- . Fotocopia de la tarjeta de residencia si el peticionario es extranjero.
- . Informe de aptitud psicofísica expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores radicado en la provincia de residencia del interesado.
- . Dos fotografías.
- . Declaración por escrito en la que conste lo dispuesto en las letras d) y c) del apartado 2 del artículo 15 del Reglamento General de Conductores.
- . Declaración por escrito en la que el titular del permiso se responsabilice de la autenticidad, validez y vigencia del permiso cuyo canje solicita.

4.- CÓDIGO Y SÍMBOLO CEPE A CONSIGNAR EN EL PERMISO

En el permiso español equivalente se consignará, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 13.06.97, el código comunitario amonizado número 70 y el símbolo CEPE BG, correspondiente a Bulgaria.

5.- FECHA A CONSIGNAR EN EL PERMISO

Se consignará la fecha de expedición que corresponda a la clase o clases objeto de canje.

6.- REMISIÓN DEL PERMISO CANJEADO

El permiso búlgaro original será remitido mediante oficio, indicando que ha sido canjeado, a la siguiente dirección:

DNSP - NAPRAVLENIE PATNA POLIZIA
SR. ALEKSI KESYAKOV - JEFE
UL. TSVETAN MINKOV 2
SOFIA 1202
TEL. 003592 9823377; 003592 310179

Tratándose de permisos del grupo 1, es decir, A, B y B+E, al no ser necesario realizar pruebas de aptitud, el canje se efectuará automáticamente una vez comprobados todos los

requisitos, entregando al interesado el permiso español y remitiendo el búlgaro a la dirección indicada.

Si el interesado fuera titular de permiso de los grupos 1 y 2, es decir, que comprendiera las clases C, D, C+E o D+E, se canjearán las clases del grupo 1 y, para dar tiempo para la realización de las pruebas que en cada caso correspondan, se entregará al solicitante una autorización provisional por noventa días prorrogables, que comprenda las clases canjeadas, devolviéndole el permiso búlgaro y efectuando una anotación informática de la expedición de la autorización provisional, haciendo constar que el expediente de canje está pendiente de ultimarse. Una vez superadas las pruebas que correspondan, se procederá al canje de todas las clases, recogiendo el permiso búlgaro, que será remitido a la dirección anteriormente mencionada, y entregando al interesado el permiso español equivalente.

En el caso de que el interesado, titular de permiso de los grupos 1 y 2, solicitase solamente el canje de las clases correspondientes al primero, se expedirá un permiso español limitado a esas clases. Si posteriormente deseara canjear las clases restantes, deberá efectuar una nueva solicitud de canje de dichas clases, siempre que estuvieran dentro del período de vigencia de las mismas.

7.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

- a) Para la prueba de control de conocimientos específicos, realizada por escrito o, solamente si de forma expresa lo solicitan los interesados, en forma oral, se emplearán los cuestionarios que correspondan a la clase de permisos cuyo canje se solicita, C, D o ambas. En la realización de la prueba se aclararán a los interesados las dudas terminológicas que pudieran presentarse, o incluso, de ser preciso por el insuficiente dominio del idioma, se formularán las preguntas de la forma más directa posible. No es exigible la prueba de control de conocimientos específicos para el permiso de la clase E, por no estar establecido expresamente en el convenio.
- b) Para la prueba de control de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general, exigida para el canje de los permisos de las clases C+E y D+E si el permiso búlgaro autoriza aún para conducir en España por encontrarse su titular dentro de los seis meses siguientes a la fecha de adquisición de la residencia normal, no es exigible que el vehículo tractor esté dotado de doble mando, ya que se trata de conductores en posesión del correspondiente permiso. Si sería necesario en el caso contrario.

Al no tratarse de una prueba para la obtención del permiso de conducción, no es necesario que su duración sea de cuarenta y cinco minutos, si dentro de los veinte primeros se hubiera puesto de manifiesto la aptitud o la falta de aptitud del conductor solicitante del canje.

- c) Por no tratarse de pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducción, no existe límite de convocatorias ni es de aplicación el intervalo mínimo entre aquéllas, establecido en el apartado noveno de la Orden de 4 de diciembre de 2000. En el caso de no superar la prueba de que se trate en la primera convocatoria, la fecha de la o las siguientes se fijará en función de la capacidad de examen de cada Jefatura, dejando entre aquéllas un tiempo no inferior a diez días naturales, para permitir que los interesados puedan completar su formación.
- d) Siempre que sea posible, las pruebas se realizarán por los examinadores-coordinadores.

8.- TASAS

En todo caso, la solicitud de canje devengará la tasa II.b), por una sola vez, que se abonará en el momento de presentación de la solicitud. El pago de la tasa dará derecho a la presentación a las pruebas cuantas veces sea necesario hasta la superación de las mismas.

Anexo I: Tabla de equivalencias.

Anexo II: Modelos de permiso.

Madrid, 31 de mayo de 2001

EL DIRECTOR GENERAL



Carlos Muñoz-Repsio Izaguirre

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO.-



ANEXO I

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE LAS CLASES DE PERMISOS BÚLGAROS Y ESPAÑOLES

PERMISOS ESPAÑOLES	PERMISOS BÚLGAROS										
	A	B	C	D	BE	CE	DE	TtB	TtM	TtT	M
A1											
A	X										
A	X										
B		X									
C1											
C			X								
D1											
D				X							
B+E					X						
C1+E											
C+E						X					
D1+E											
D+E							X				
LCC											X
LVA										X	
OBSERVACIONES								(1)	(2)		

(1) El permiso búlgaro de la clase TtB no es canjeable por ningún español, al no existir equivalente.



(2) El permiso búlgaro de la clase TtM no es canjeable por ningún español, al no existir equivalente.

ANEXO-II

MODELOS DE PERMISO


РЕПУБЛИКА БЪЛГАРИЯ REPUBLIC OF BULGARIA
BG
 СВИДЕТЕЛСТВО ЗА УПРАВЛЕНИЕ НА АВТО
 DRIVING LICENCE PERMIS DE CONDUIRE

1. ИМЕ ИЛИ ПЪРВО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ
 2. ИЛИ ПЪРВО ИЛИ ПОСЛЕДНО ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ
 3. 01.06.1976 СОФИЯ / BGR
 4a. 18.09.2000
 4b. МРП София / MVR BGR
 4c. 7608010133
 4d. БЪЛГАРИЯ / BGR
 5. 200000380
 6. *BC****
 7. Категория

Stoyan

9	10	11	12
A	24.11.1998		01
B	24.11.1998		01
C			
D			
BE			
CE			
DE			
Tr			
Ta			
Tv	24.11.1998		
M	24.11.1998		



РЕПУБЛИКА БЪЛГАРИЯ REPUBLIC OF BULGARIA
BG
 СВИДЕТЕЛСТВО ЗА УПРАВЛЕНИЕ НА АВТО
 DRIVING LICENCE PERMIS DE CONDUIRE

1. ИМЕ ИЛИ ПЪРВО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ
 2. ИЛИ ПЪРВО ИЛИ ПОСЛЕДНО ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ ИЛИ ПОСЛЕДНО ИМЕ
 3. 01.06.1976 СОФИЯ / BGR
 4a. 03.18.2000
 4b. МРП София / MVR BGR
 4c. 7608010133
 4d. БЪЛГАРИЯ / BGR
 5. 200000521
 6. *BC****
 7. Категория




Elizaveta

9	10	11	12
A	24.11.1998		01
B	24.11.1998		01
C			
D			
BE			
CE			
DE			
Tr			
Ta			
Tv	24.11.1998		
M	24.11.1998		

